

a l. M. subsistiendo el establecim^{to} de una fabrica de
Cigarras en esta Ciudad, a fin de promoverse mas
este interesante asunto. Y entendiendose por esta Com.^{on}
acordadas: Que por la Decret.^o 10. que la citada Co-
pion y se Remita con el competente oficio al subdelegado
Don N. Sarmiento

Corred. de Lanza }
Pedros J. de la }
Direccion Real de H^{ta} }
Cose un oficio del Excmo. N. Subdelegado de Rentas
de esta Ciudad y su Partido invitando a que la dicha
Direccion Real de H^{ta} Sano y Ajustado de Anuncios
con referenciam^{to} al cumplimiento q. debe hacerse
con su parte a la R. Com. sobre la Lanza q. se ha
concedido a D. Antonio Flores en el asunto al N. Com.
suscrito de la Com.^{on} de Lanza de mar y tierra de
esta Ciudad y que los dichos mil docientos adu que
quedo obligado a pagar afirmados con el sueldo que
dijeron como constancia Petencia de las palmas de
Penas de S. M. y las costas de pago q. cada tres me-
ses deben expedirse de a dos mil cincuenta ad cada
una se presenten al expresado N. Subdelegado de Rentas
en el menor Plazo p. q. este los diga del mismo
modo a D^{ha} Direccion para la q. debe hacerse su
cabeza; indicando igualmente esta superioridad que
no habiendo tenido Resultado sus conatos con el se-
ñor de la Referida R. Com. lo Remenda p. su entera
cumplim^{to} mandando q. ignorada vide mande esta en
desembargo el sacudimiento de Antonio Flores de la
Venta, que es indispensable se haga efectiva en esta
que en la Comision de comutacion, como demas que

